

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas 164/1999. Ramo Correos, Madrid, seguidas contra don Juan Carlos Molina Granda,

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hago saber:

Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la ilustrísima señora Delegada Instructora la siguiente

«Providencia. Doña María José Jiménez Millán, Delegada Instructora. Madrid a 6 de marzo de 2000.

Dada cuenta; habiéndose requerido a don Juan Carlos Molina Granda, por providencia de fecha 28 de enero de 2000 para que, depositara o afianzara, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la cantidad de ciento setenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas (178.724 pesetas, 1.074,152 euros), a que asciende el importe provisional del alcance, ciento sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (162.448 pesetas, 976,332 euros), más los intereses legales correspondientes, dieciséis mil doscientas setenta y seis pesetas (16.276 pesetas 97,820 euros) en las actuaciones a que se refieren estos autos, en cualquiera de las formas legalmente establecidas, y al no haberse atendido dicho requerimiento por el presunto responsable procede decretar, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre el particular, el embargo preventivo de dinero, valores, derechos, bienes muebles e inmuebles del señor Molina Granda, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones. Dado que don Juan Carlos Molina Granda se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirá en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2 de la Ley 7/1998 de Funcionamiento de este Tribunal».

Dado en Madrid a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.»

Madrid, 6 de marzo de 2000.—Delegada Instructora, María José Jiménez Millán.—12.671.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/99, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Zapata Pinteño, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 7 de junio de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 5 de julio de 2000, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado. Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto

el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 222. Vivienda tipo J del piso decimosexto de portería III, del bloque IX del conjunto «Montreal», en el paraje conocido por la Goteta, del término de Alicante; ocupa una superficie de 112 metros 64 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, tres dormitorios, dos baños, comedor-estar, tendedero, armarios y terraza, teniendo otra terraza en toda su longitud por su lado este. Linda: Por el norte, sur y este, con volados sobre la finca general, y por el oeste, en parte, con escalera de acceso y, en parte, con mediera de esta vivienda sobre finca general. Inscrita al tomo 2.557, libro 1.629, sección primera, folio 64, finca número 55.835, inscripción undécima, del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Finca 484-A. Local en el edificio «Maristas», de la ciudad de Alicante. Está en la planta baja del cuerpo del edificio recayente a la avenida de General Mola, hoy avenida de la Estación y calles en General Lacy y General O'Donell, y es parte del en esa planta, identificado con el número 18. Recae su fachada a la avenida de la Estación. Tiene una superficie útil de 18 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, acceso desde la avenida de la Estación la zona central; por la derecha, desde tal frente, escalera número 16; izquierda, el resto del local del que se segrega, y por espaldas, el local número 17 de su misma planta y cuerpo y escalera y ascensor número 4. Inscripción: Tomo 1.794, libro 764 de Alicante, sección segunda, folio 12, finca número 45.140, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 2.

Valoración, a efectos de primera subasta:

Finca 55.835: 11.970.000 pesetas.

Finca 45.140: 7.395.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.640.

ALZIRA

Edicto

Doña María José Alepez Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira y su partido,

Hago constar: Que en los autos de adopción que en este Juzgado se siguen con el número 236/92, con fecha 6 de marzo de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice como sigue, efectuándose las oportunas reservas, dada la materia de que se trata:

«III. Parte dispositiva. Se acuerda: La adopción del menor don Arturo Jorge Simoes Fernández, simultáneamente por los conyuges don... y doña... expidase exhorto, una vez firme esta Resolución al encargo del Registro Civil para la inscripción de la adopción al margen de la correspondiente inscripción del nacimiento, en la que se expresará con claridad el orden resultante de los apellidos del adoptado, siendo el primero... y el segundo... Notifíquese esta Resolución a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal, y a los padres biológicos del menor, con las oportunas reservas. Incluyase este auto, en el libro de autos y sentencias definitivos de este Juzgado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia. Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Alepuz Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira (Valencia) y su partido».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la madre biológica del citado, doña María de la Cruz Fernández Rojas, expido el presente en Alzira (Valencia), 30 de septiembre de 1999.—La Juez, María José Alepuz Rodríguez.—12.186.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valdepérez Machí, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 170/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», contra don Francisco Muñiz Díaz y don Francisco Ángel Muñiz Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 418000017, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de julio

de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Número 2 del edificio sito en Ulldecona, calle Hermana Josefa, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Amposta, en el tomo 3.531, libro 330, folio 31, finca registral número 24.702.

Tipo de subasta: 7.100.000 pesetas.

Amposta, 7 de febrero de 2000.—La Juez.—12.604.

AVILÉS

Edicto

Don José María Tapia Chinchón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña Irene Rivas Lorenzo y don Antonio Sánchez Fontela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3263-0000-18-0194-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de imposibilidad de llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Tres. Vivienda letra A, sita en la planta baja que tiene su entrada por el portal 6-B del edificio con acceso por la calle Álvarez Gendín, 6, de Avilés (Asturias), tipo C. Es la de la izquierda según se entra en el edificio. Consta de diferentes habitaciones y servicios, de superficie útil 65,16 metros cuadrados y edificada de 103,30 metros cuadrados, tienen fachada a la calle de su situación y 3 huecos más en la parte posterior. Anexo: Plaza de garaje número 3, en la planta sótano de 23,08 metros cuadrados.

Cuota de participación: 4,20 por 100.

Inscrita al tomo 1.788, libro 166, folio 72, finca 13.428, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés (Asturias).

Tipo de subasta: 6.112.000 pesetas.

Dado en Avilés a 22 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José María Tapia Chinchón.—12.466.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue quiebra voluntaria número 1029/96-B, en el que se ha dictado auto de archivo, con el encabezamiento y fallo que es del tenor literal siguiente:

«Auto

En Barcelona a 19 de noviembre de 1998.

El anterior escrito procedente del Juzgado en funciones de guardia, presentado por el Procurador señor Jesús de Lara Cidoncha únase a la pieza de su razón y,

Hechos

Primero.—Por auto de este Juzgado de fecha 18 de diciembre de 1996, a instancia del Procurador señor Martínez Campos, quien posteriormente fue sustituido por el actual Procurador, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil «Industrial Piensos de Levante, Sociedad Anónima», se declaró el estado legal de quiebra de dicha entidad (...).

Segundo.

Tercero.

Cuarto.

Razonamientos jurídicos parte dispositiva

Se declara concluso y se decreta el archivo provisional del presente Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil «Industrial de Piensos de Levante, Sociedad Anónima», hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Cesen en sus respectivos cargos los señores Comisarios y Síndicos.

Devuélvase la correspondencia retenida, que se halla en poder del Juzgado.

Practicadas las anteriores anotaciones, archívense provisionalmente los autos hasta el momento de su caducidad.

Llévese testimonio de esta resolución a las piezas separadas.